

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Progreso, Yucatán, México, a 22 de Febrero de 2025.

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

PARA: CONSTRUCCIÓN DE 23.25 M2 EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCIÓN DE 48.00 M2 EN PLANTA ALTA, CONSTRUCCIÓN DE 12.00 M2 TIPO B EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCIÓN DE 10.31 M2 EN PISOS EN CASA HABITACIÓN.

**DIRECCIÓN: TABLAJE 01172 FRENTE DE PLAY**A DE LA LOCALIDAD DE CHICXULUB PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:

NOMBRE: ING. HERBERT CELIS GOMEZ. CEDULA PROFESIONAL: 501721

SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.

D.R.O. NÚM.: 02 TELEFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)

Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.

- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- <u>Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.</u>
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reamidación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente hicencia de Construcción.

ATENTAMENTE

PROGRESO DUMAMENTO XV-7-77

DESARROLLO URPARO

ING. MANUEL JESUS LEÓN IROLA YOURA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027

Y OBRÁS PÚBLICAS DÚBLICAIS

Recibi Drigind \* planos Hesbert Celis Gowe. 7 H20 2 P 245

C.c.p. Archivo